



RESOLUCIÓN No. 1071 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ÁLVARO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.769.572**, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y sostenible Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Tame, durante los días 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2021.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **ÁLVARO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**, como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y sostenible Departamental, para que viaje al Municipio de Tame, durante los días 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2021, con el fin de realizar visita y recolección de información para la Fiscalía del contrato 128 de 2015, en el conocimiento del riesgo reducción del riesgo y manejo de desastres, con viáticos a razón CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. (\$164.917.00), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de General y Desarrollo Institucional rubro 21101010011000000003, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$577.209.50, pasajes \$ 300.000.00.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 03 MAY 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Yuelin Zárrate Gómez
Reviso: Sandra Mónica Ramírez